

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 136 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 18 JUL 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 194-2024-GRP-430020-13201, de fecha 18 de abril de 2024, mediante el cual se autoriza proyectar resolución de cese de funciones, la Resolución Directoral N° 289-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201, de fecha 15 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización y por la Ley N° 28607, Ley N° 30305, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, el artículo 8 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que "La autonomía administrativa es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...) y en tal sentido el número 9.2 del artículo 9 de la mencionada ley señala que "La autonomía es la facultad para organizarse internamente (...);

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, establece las condiciones para el encargo de Funciones de los Servidores dentro de la Administración Pública;

Que, conforme lo establecen los artículos 23° y 25° del acotado Reglamento, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, la asignación a un cargo siempre es temporal y está determinada por la necesidad institucional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 289-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201, de fecha 15 de diciembre de 2023, se resuelve: "Designar con eficacia anticipada al 05 de diciembre del 2023, a la Aboga Luisa Teresa Paredes Sandoval, en el cargo de Jefe del Equipo de personal del E.S. II-1 Hospital Chulucanas;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del E.S. II-1 Hospital Chulucanas y de conformidad con los considerandos precedentes, resulta pertinente aceptar la renuncia presentada, y en consecuencia dar por concluida la designación de la Abogada Luisa Teresa Paredes Sandoval, en el cargo de Jefe del Equipo de personal del E.S. II-1 Hospital Chulucanas;

Que, la presente Resolución Directoral, se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales le fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los participantes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración, y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS;

Que, mediante memorándum N° 194-2024-GRP-430020-13201, de fecha 18 de abril de 2024, se autoriza proyectar resolución de cese de funciones de la Abogada Luisa Teresa Paredes Sandoval, en el cargo de Jefe del Equipo de personal del E.S. II-1 Hospital Chulucanas;

"En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!"

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 126 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 18 JUL 2024

Conforme a las visaciones del Equipo de Personal, Unidad de Administración, Asesoría Legal del E.S. II-1 Hospital Chulucanas.

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N.º 330-2015/GRP-CR, de fecha 08 de diciembre del 2015, y en cumplimiento de las facultades encomendadas con Resolución Ejecutiva Regional N.º 162-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 06 de marzo del 2024, mediante la cual se resuelve designar al médico Eduardo Ricardo Álvarez Delgado, en el cargo de Director del Hospital 1 - Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas del Gobierno Regional Piura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada al 11 de abril de 2024, la designación de la Abogada Luisa Teresa Paredes Sandoval, en el cargo de Jefa del Equipo de personal del E.S. II-1 Hospital Chulucanas; expresándole el agradecimiento por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente, con las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, Unidad de Administración, Equipo de Personal y demás órganos competentes del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del E.S. II-1 Hospital Chulucanas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
DR. EDUARDO RICARDO ALVAREZ DELCADO
CMP. 062700
DIRECTOR



"En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!"